



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00159-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que dentro de las presentes diligencias, obra solicitud elevada por la apoderada demandante, en cuanto a corregir unos ítems de las pretensiones de la demanda; para lo que estime conveniente ordenar.

Bucaramanga, 2 de mayo de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y una vez analizada la solicitud elevada por la apoderada demandante y fechada 20/04/2022; observa el Despacho que se hace necesario corregir el mandamiento de pago de fecha 5/04/2022, conforme lo establecido en el artículo 286 del C.G. P.; por cuanto fueron reportados valores incorrectos dentro de la providencia.

En virtud de lo anterior, el Despacho,

RESUELVE:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., y teniendo en cuenta lo referido en la parte motiva, se corrige el numeral **PRIMERO** del mandamiento de pago fechado 5/04/2022, quedando de la siguiente forma:

- **...PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía ejecutiva de mínima cuantía promovido por **CONJUNTO RESIDENCIAL SAN FERMIN P.H.** por medio de apoderada judicial, en contra de **MONICA GUISELA HAAD ATUESTA y JAVIER ALFONSO NIÑO FERREIRA**, por las siguientes sumas:
 - Por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE (\$59.000), por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION mes de Julio de 2017**, con fecha de exigibilidad intereses moratorios desde el 1 de Agosto de 2017.
 - Por la suma de **TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$300.000)**, por concepto de CUOTA DE ADMINISTRACION EXTRAORDINARIA mes de Octubre de 2021, con fecha de exigibilidad intereses moratorios desde el **1 de noviembre de 2021.**

Dichas cantidades de dinero deberán pagarse dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto de acuerdo con lo preceptuado en el art 431 del C.G.P....”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA